

DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 417

POR EL QUE SE APUREBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012.

LIC. MARIO ANGUIANO MORENO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

DECRETO

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN III, Y 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Con oficio DGG-1179/2011, del 31 de octubre del año en curso, el Licenciado José Alberto Peregrina Sánchez, Director General de Gobierno, presentó a esta Soberanía la Iniciativa de Decreto suscrita por los CC. Licenciado Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado; Lic. René Rodríguez Alcaraz, Secretario General de Gobierno y Dr. J. Jesús Orozco Alfaro, Secretario de Finanzas y Administración, relativa al Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal de 2012.

SEGUNDO.- Mediante oficio 2808/011 del 04 de noviembre del presente año, los CC. Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, para efectos de su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal de 2012.

TERCERO.- La Iniciativa materia del presente dictamen, en la exposición de motivos que la sustenta señala, entre otros aspectos, lo siguiente:

“...La iniciativa que se somete a la consideración de esa Honorable Soberanía, se elaboró con fundamento en las expectativas y proyecciones económicas que el Poder Ejecutivo Federal estableció en el paquete económico turnado al H. Congreso de la Unión, en el cual se incluyen los Criterios Generales de Política Económica, la Ley de Ingresos y la Iniciativa del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012; así como en las recomendaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El entorno económico internacional y nacional continua mostrando un grado significativo de fragilidad, en virtud de ello, el crecimiento nacional ve limitado su crecimiento y se advierte presión en las finanzas públicas, lo que obliga a los gobiernos de las entidades federativas a prever una política presupuestaria moderada, austera y equilibrada; razón por la cual, el proyecto de presupuesto de egresos que se somete a la consideración de esa soberanía fue integrado en ese tenor.

Es pertinente precisar que en los Criterios Generales de Política Económica, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en concordancia con las previsiones del Banco de México, estima una inflación del 3 % para 2012.

Por otra parte, en lo que concierne al precio de la mezcla mexicana de petróleo, en los citados criterios dicha Secretaría estima en 84.9 dólares por barril en 2012 y un tipo de cambio nominal promedio de 12.2 pesos por dólar de Estados Unidos.

En congruencia con lo anterior, la política presupuestaria para el próximo ejercicio fiscal será prudente y fincada en una visión que posibilite, bajo un esquema de prioridades, continuar dando respuestas oportunas a las demandas más sentidas de los colimenses.

Por ello, se tomaron en especial consideración los ejes de desarrollo, compromisos, objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, documento rector del proceso de programación-presupuestación que plasma como compromiso eje de la presente administración, el mantener y fortalecer la calidad de vida en nuestra entidad; y contempla dentro de los compromisos de la modernización del Poder Ejecutivo, el aplicar las finanzas públicas en forma equilibrada para impulsar el desarrollo del Estado, administrando con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos públicos.

Dicha propuesta se formuló con una visión responsable y objetiva, privilegiando la asignación del presupuesto a la seguridad pública, salud y bienestar social, educación, desarrollo económico, apoyo al campo y el impulso a la infraestructura productiva, para incidir en mejores niveles de bienestar y propiciar la generación de empleos para los colimenses.

En apego a lo previsto en el artículo 73 fracción XVIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6º y 7º de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que señala la obligatoriedad de que los entes públicos adopten e implementen, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) órgano de coordinación en la materia, emisor de normas y lineamientos para la generación de información financiera, el Gobierno del Estado de Colima, continua impulsando las acciones necesarias para ir modificando y adaptando su sistema presupuestario, acorde con los clasificadores presupuestarios que ha venido emitiendo dicho consejo.

El gasto neto total del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2012 que se somete a consideración y en su caso aprobación, por parte de ese Honorable Congreso, suma la cantidad de **\$8, 111,200,000.00** (Ocho mil ciento once millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.) monto superior en **8.78** por ciento con respecto al aprobado para el ejercicio fiscal 2011.”

CUARTO.- Corresponde al Congreso del Estado de Colima, aprobar anualmente a más tardar el 30 de noviembre, y en su caso, hasta el 15 de diciembre de cada seis años para el caso del cambio de gobierno del Ejecutivo del Estado, la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado, potestad legislativa que se realiza acorde al mandamiento constitucional.

QUINTO.- La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, considera la presente iniciativa, congruente con las estimaciones de ingresos previstos en la iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2012, presentada a esta Soberanía por el titular del Ejecutivo del Estado.

Asimismo, coincide con los principios de política presupuestaria que sirvieron de base para su elaboración, que son: moderación, austeridad y equilibrio entre ingreso y gasto; ello, en función de las expectativas y proyecciones económicas que el Poder Ejecutivo Federal estableció en el paquete económico turnado al H. Congreso de la Unión y en la estimación que realiza respecto de la inflación para el próximo año considerada en 3%, como el propio iniciador lo refiere, proyección de gasto que permite al Gobierno del Estado de Colima, bajo un esquema de prioridades, dar respuesta a las demandas más sentidas de los colimenses.

SEXTO.- Es de reconocerse el gran esfuerzo realizado por el Gobierno del Estado al impulsar las acciones necesarias para ir modificando y adaptando el sistema presupuestario estatal, acorde con los clasificadores presupuestarios que ha venido emitiendo el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el cual constituye una muestra del trabajo que viene realizando, en cumplimiento a las disposiciones constitucionales en materia de contabilidad gubernamental, acciones que esta Comisión dictaminadora celebra, toda vez que con ello, se garantiza el orden y clasificación del presupuesto, lo que sin duda implica una mayor transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

SÉPTIMO.- Esta Comisión dictaminadora, comparte con el iniciador el hecho de que el Presupuesto de Egresos prevea el gasto en función del Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 y lo priorice en función de las necesidades más sentidas de la sociedad colimense como las relativas a la seguridad pública, salud y bienestar social, educación, desarrollo económico, apoyo al campo y el impulso a la infraestructura productiva, que sin duda habrá de generar mejores condiciones de bienestar, que coadyuvarán a reactivar la economía local y la generación de empleos para los colimenses.

Destacan en la iniciativa incrementos significativos en los siguientes conceptos:

- Becas, con un monto de 42.3 millones de pesos, que representan un 17.83%.
- Alianza para el Campo, 42.4 millones, superiores en un 17.89%.
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública, 36.3 millones equivalentes a un 38.24%.
- Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud, 42.4 millones de pesos que significan un incremento del 17.89%.

OCTAVO.- La Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, con el objeto de profundizar en el contenido de la iniciativa propuesta, convocó a sus integrantes y diputados integrantes de esta legislatura a reuniones de trabajo a celebrarse en la Sala de Juntas "Francisco J. Mújica" de esta Soberanía, que se precisan:

Primera reunión: Celebrada a las 10:00 horas del 15 de noviembre de 2011, con los demás Diputados que conforman los Grupos Parlamentarios representados en esta Legislatura y al Dr. J. Jesús Orozco Alfaro Secretario de Finanzas y Administración, en la que se expuso de manera amplia y detallada los aspectos más importantes de la Iniciativa de Decreto relativa al Presupuesto de Egresos Estatal para el ejercicio fiscal 2012.

Segunda reunión: Llevada a cabo a las 12:30 horas del 15 de noviembre de 2011, en la que estuvieron presentes el Arq. José Fernando Morán Rodríguez, Secretario de Turismo en la entidad y los demás Diputados que conforman la actual Legislatura, en la que se dio a conocer, que los recursos que se obtienen del Impuesto sobre Hospedaje se destinan casi en su totalidad a la promoción turística del

Estado, por lo que el sector se verá ampliamente beneficiado con el crecimiento de la tasa de dicho impuesto.

Tercera reunión: A las 13:30 horas del día 15 de noviembre de 2011, con los demás Diputados que conforman esta Legislatura y los Licenciados Julio César Marín Velázquez Cottier y Guillermo de Jesús Navarrete Zamora, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado y Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado, respectivamente, con el objetivo de dar a conocer las razones por las que se les asignan mayores recursos para el siguiente ejercicio fiscal a los organismos electorales que representan y en consecuencia, el incremento en sus egresos, siendo el principal motivo, la celebración de elecciones locales, lo que implica la erogación de importantes cantidades de recursos para la debida organización y consecución del proceso electoral, así como el financiamiento para los partidos políticos que contendrán en los próximos comicios del 2012.

NOVENO. Finalmente y derivado de los ajustes realizados a la iniciativa de Ley de Ingresos para el mismo ejercicio, propuestos por el Lic. Mario Anguiano Moreno, Gobernador Constitucional del Estado, para sustentar presupuestariamente el subsidio del 100% del Impuesto sobre la Tenencia o Uso de Vehículos en el ejercicio fiscal 2012, previsto en el artículo SEGUNDO TRANSITORIO de la reforma a la Ley de Hacienda del Estado, es necesario, que ésta Comisión de Hacienda, en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 134 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, realice los ajustes a los montos considerados en la iniciativa recibida en este H. Congreso el 31 de octubre de 2011, a efecto de homologar el techo financiero aprobado en la Ley de Ingresos. Por ello, se determinó ampliar el techo financiero a \$8,187'190,000.00, con un aumento de \$75'990,000.00, reflejados en los siguientes capítulos y partidas:

- 1.- Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en \$64'000,000.00, para quedar en \$860'419,499.42, específicamente al apartado de Subsidio a la Tenencia;
- 2.- Participaciones y Aportaciones Federales, en el rubro específico de "Fondo General Participaciones", de \$11'000,000.00 y en el "Fondo de Fiscalización", de \$990,000.00, para quedar en \$1'335,662,378.00 la totalidad del capítulo.

Estos ajustes se realizaron conjuntamente con personal del Gobierno del Estado y los cuales, como ya se expresó en la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, deriva de eficientar los procesos recaudatorios.

Igualmente y con motivo de la solicitud de autorización para concertar financiamientos hasta por \$1'200,000,000.00, esta Comisión que dictamina, propone los siguientes ajustes en las partidas de inversión pública y deuda pública:

- 1.- Inversión pública. En el renglón de obra pública directa se disminuye la cantidad de \$88,200,000.00 para quedar en \$142,019,198.53.
- 2.- Deuda Pública. Se dan de alta los conceptos de Interés Crédito (300) e Interés Crédito (900) con un monto total de \$88,200,000.00 para quedar en \$170,716,405.31

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente

D E C R E T O No. 417

ÚNICO.- Es de aprobarse y se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2012, para quedar como sigue:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO
DE COLIMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1. El presente decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Gobierno del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2012.

La asignación, ejercicio, seguimiento y control del gasto público del Gobierno del Estado de Colima para el ejercicio 2012, se sujetará a las disposiciones contenidas en el presente decreto, así como en: la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado, Ley de Coordinación Fiscal Federal, Ley de Coordinación Fiscal Estatal, Ley de Deuda Pública del Estado, Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, Ley de Fiscalización Superior del Estado, Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás disposiciones aplicables en la materia.

En la ejecución del gasto público las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, en apego a lo previsto al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, con base en lo siguiente:

- Garantizar y priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social, así como en la elevación de los niveles de la calidad de vida de la población.
- Identificar con precisión la población objetivo, privilegiando a la población de menores ingresos.
- Otorgar el acceso equitativo al género.
- Consolidar la adecuación de la estructura presupuestaria, para continuar avanzando de un presupuesto inercial a uno por programas, con enfoque de resultados, con miras a instaurar las bases para el establecimiento de un Presupuesto Basado en Resultados (PbR).
- Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración del presupuesto otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales.

- Impulsar el desarrollo integral del Estado centrándose en tres ejes fundamentales: Desarrollo social para mejorar los niveles de bienestar y calidad de vida de las familias; Desarrollo económico con el propósito de detonar la generación de empleos; y seguridad pública para fortalecer el estado de derecho y el cuidado de las personas y su patrimonio.

El **Lic. Mario Anguiano Moreno Gobernador Constitucional del Estado de Colima** estableció en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015, como eje rector de la **Visión del Desarrollo**, el compromiso de mantener y **fortalecer la calidad de vida de los colimenses**.

En congruencia con ello y en lo previsto en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo otorga especial relevancia al Plan Estatal, como único eje articulador y rector del desarrollo del Estado.

La política presupuestaria se constituye en uno de los instrumentos estratégicos de que dispone la política económica, utilizada como medio para compensar desigualdades e impulsar el desarrollo.

El proceso presupuestario es una herramienta clave para promover finanzas públicas sustentables y mejorar la transparencia y el desempeño del sector público.

En la actividad planificadora de la acción gubernamental y en la asignación de recursos públicos, el presupuesto es un elemento fundamental y una de las herramientas más importantes de la gestión pública, su integración, programación y posterior ejecución y evaluación tiene el propósito de garantizar resultados a la sociedad sobre el destino de sus contribuciones.

Para lograr lo anterior se hace necesario instrumentar cambios significativos, en la forma de planear, programar, presupuestar y evaluar las acciones gubernamentales, para garantizar que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Artículo 2. Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Capítulo:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- II. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.
- III. **Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

La clasificación por objeto del gasto reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IV. **Clasificación por Tipo de Gasto:** La que relaciona las transacciones públicas que generan los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en: Corriente, de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- V. **Concepto:** Los subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo de gasto.
- VI. **Congreso:** El Poder Legislativo del Estado.
- VII. **Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- VIII. **Entes públicos:** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los entes autónomos, los ayuntamientos de los municipios y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean estatales o municipales.

- IX. **Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- X. **Estado:** El Estado Libre y Soberano de Colima.
- XI. **Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Se refiere a los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.
- XII. **Gasto de Inversión:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XIII. **Gobernador:** El Gobernador Constitucional del Estado de Colima.
- XIV. **Ley de Presupuesto:** La Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Colima.
- XV. **Organismos Autónomos:** Los que tengan ese carácter por disposición de Ley.
- XVI. **Partida:** Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de: a) Partida Genérica, b) Partida Específica.
- XVII. **Plan:** Al Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015.
- XVIII. **Presupuesto por Programas:** Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.
- XIX. **Poder Judicial:** El Poder Judicial del Estado.
- XX. **Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.
- XXI. **Secretaría de Finanzas y Administración:** La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima.
- XXII. **Secretario de Finanzas y Administración:** El Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima.
- XXIII. **Unidad Presupuestal:** Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Estado que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXIV. **Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

Artículo 3. Será responsabilidad de la Secretaría de Finanzas y Administración y de la Contraloría General del Gobierno del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público estatal.

Artículo 4. El H. Congreso, el Poder Judicial, los Entes Autónomos, así como las Dependencias y Organismos Paraestatales deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 5. Los titulares de las dependencias y entidades, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de lo siguiente:

- I. Que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes, así como a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- II. Alcanzar con oportunidad, eficiencia y eficacia las metas previstas en el Plan Estatal de Desarrollo 2009-2015 y en los programas que del mismo se deriven.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 6. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Artículo 7. La Secretaría de Finanzas y Administración estará facultada para interpretar las disposiciones de este decreto, para efectos administrativos.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Artículo 8. El gasto neto total previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2012, asciende a la cantidad de: **\$ 8,187,190,000.00** y su asignación se hará de acuerdo a lo estipulado en el presente capítulo.

Artículo 9. Las asignaciones previstas para el Poder Legislativo importan la cantidad de: \$ 84,815,390.40 y se integra de siguiente manera a nivel de capítulo de gasto:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	64,392,257.28
20000	Materiales y suministros	1,347,690.24
30000	Servicios generales	6,168,739.20
40000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	12,073,738.56
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	832,965.12
	TOTAL	84,815,390.40

Artículo 10. Las asignaciones previstas para el Poder Judicial serán por un total de: \$130, 886,537.60. A nivel de capítulo de gasto su composición es la siguiente:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	114,278,013.20
20000	Materiales y suministros	3,690,179.38
30000	Servicios generales	4,701,852.48
40000	Transferencias , asignaciones, subsidios y otras ayudas	8,216,492.54
	TOTAL	130,886,537.60

Artículo 11. El Presupuesto para los Organismos Autónomos equivale a un total de: \$333, 721,104.27 y se distribuye de la siguiente manera:

PARTIDA	NOMBRE DEL ORGANISMO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
41203	Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado	27,301,476.80
41401	Universidad de Colima	194,605,058.59
41402	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	5,822,964.48
41403	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima	6,613,634.56
41404	Tribunal de Arbitraje y Escalafón	2,454,728.64
41405	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	5,784,810.20
41406	Instituto Electoral del Estado de Colima	77,715,755.00
41407	Tribunal Electoral del Estado	13,422,676.00
	TOTAL	333,721,104.27

El presupuesto asignado al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado se integra de la siguiente forma:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	24,977,075.50
20000	Materiales y suministros	501,087.60
30000	Servicios generales	1,386,513.70
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	436,800.00
	TOTAL	27,301,476.80

El desglose del presupuesto asignado al Instituto Electoral del Estado tendrá la siguiente distribución:

CAPÍTULO	ORDINARIO	PROCESO ELECTORAL 2012	TOTAL
Servicios personales	15,702,863.00	18,783,520.00	34,486,383.00
Materiales y suministros	663,350.00	4,125,509.00	4,788,859.00
Servicios generales	5,229,950.00	3,925,270.00	9,155,220.00
Trasferencias			
Consejos Municipales	802,500.00	1,184,510.00	1,987,010.00
Partidos Políticos	17,079,633.00	8,414,400.00	25,494,033.00
Convenio IEE-IFE		1,719,250.00	1,719,250.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles		85,000.00	85,000.00
TOTAL	39,478,296.00	38,237,459.00	77,715,755.00

El gasto previsto para el financiamiento de los partidos políticos, importa la cantidad de \$25, 494,033.00 y se distribuye de la siguiente manera:

PARTIDO	ORDINARIO 2012 (1)	CAPACITACIÓN (2)	TOTAL ORDINARIO + CAPACITACIÓN (1+2)	CAMPAÑA 70% ORDINARIO	TOTAL 2012
PAN	3,775,395.17	943,848.79	4,719,243.97	2,378,498.96	7,097,742.92
PRI	4,292,207.17	1,073,051.79	5,365,258.96	2,704,089.49	8,069,348.45
PRD	1,308,024.53	327,006.13	1,635,030.67	824,055.46	2,459,086.12
PT	1,413,100.29	353,275.07	1,766,375.36	890,253.18	2,656,628.55
PVEM	1,340,809.58	335,202.39	1,676,011.97	844,710.03	2,520,722.00
PC	101,796.45	25,449.11	127,245.56	64,131.76	191,377.33
ADC	1,227,526.76	306,881.69	1,534,408.44	773,341.86	2,307,750.30
PANAL	101,796.45	25,449.11	127,245.56	64,131.76	191,377.33
TOTAL	13,560,656.39	3,390,164.10	16,950,820.50	8,543,212.50	25,494,033.00

El desglose del presupuesto asignado al Tribunal Electoral del estado será el siguiente:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	9,761,099.00
20000	Materiales y suministros	432,182.00
30000	Servicios generales	3,213,395.00
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	16,000.00
	TOTAL	13,422,676.00

El desglose del presupuesto asignado a la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública tendrá la siguiente distribución a nivel de capítulo:

CAPÍTULO	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
10000	Servicios personales	5,180,662.38
20000	Materiales y suministros	181,542.56
30000	Servicios generales	429,542.62
50000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	31,216.92
	TOTAL	5,822,964.48

Artículo 12. Las erogaciones previstas para gasto corriente y de inversión de las Dependencias, Ramos Generales y Transferencias se distribuyen de la siguiente forma según la Clasificación Administrativa:

I. Dependencias Centralizadas, Transferencias y Ramos Generales:

U.P.	UNIDAD PRESUPUESTAL	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
01	Poder Ejecutivo	47,927,510.21
02	Secretaría General de Gobierno	213,076,887.40
03	Secretaría de Finanzas y Administración	143,891,526.00
04	Secretaría de Desarrollo Social	25,274,982.03
05	Secretaría de Desarrollo Urbano	311,925,727.49
06	Secretaría de Desarrollo Rural	165,644,392.76
07	Secretaría de Educación	2,921,097,570.34
08	Secretaría de Salud y Bienestar Social	1,083,394,277.93
09	Secretaría de Planeación	15,229,857.53
10	Secretaría de Fomento Económico	97,405,367.01
11	Secretaría de Cultura	50,928,065.85
12	Secretaría de Turismo	31,589,251.60
13	Procuraduría General de Justicia	188,602,175.53
14	Secretaría de Seguridad Pública	323,934,732.59
15	Secretaría de la Juventud	4,425,448.42
16	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	13,052,981.56
17	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	860,419,499.42
18	Participaciones y Aportaciones	1,335,662,378.00
19	Erogaciones Extraordinarias	182,990,963.02
20	Cancelación de Pasivos	7,345,811.04
21	Deuda Pública	163,370,594.27
	TOTAL	8,187,190,000.00

II. Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público:

a) Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo:

PARTIDA	NOMBRE DEL ORGANISMO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
41101	Programa de Modernización y Desarrollo Administrativo	1,129,190.40
41102	Oficina Estatal de Enlace en Manzanillo (SRE)	840,000.00
41103	Infraestructura para Educación Superior Estatal (Universidad de Colima)	1,189,428.95
41104	Fomento de Deportes	340,169.90
41105	Fondo para la Cultura y las Artes	10,528,822.70
	TOTAL	14,027,611.95

b) Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
41501	Fondo de Aportación p/la Seguridad Pública Estatal	36,333,020.00
41502	Sistema para el DIF	124,701,920.51
41503	Instituto Colimense del Deporte	42,969,298.94
41504	Consejo de Participación Social para la Planeación	480,753.40
41505	Coordinación de Desarrollo Municipal	1,688,456.04
41506	Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud	42,425,114.50
41507	Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa (INCOIFED)	6,762,080.00
41508	Junta de Asistencia Privada	1,280,541.56
41509	Universidad Tecnológica de Manzanillo	7,598,048.64
41510	Instituto Colimense de Radio y Televisión	16,063,726.72
41511	Centro de Información para el Desarrollo del Estado (CIDECOL)	2,378,634.28
41512	Consejo Estatal para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar	2,612,194.99
41513	Instituto Colimense para la Discapacidad	1,921,204.63
41514	Comisión Estatal del Agua	2,600,026.00
41515	Instituto Colimense de las Mujeres	2,482,657.63
41517	Colegio de Educación Profesional del Estado de Colima (CONALEP ESTATAL)	2,890,000.00
41520	Instituto para la Competitividad del Estado de Colima	2,422,804.54
41521	Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento	6,001,424.26
41522	Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	504,000.00
41523	Instituto para el Registro del Territorio	14,481,573.96
41524	Instituto Estatal de Becas	42,286,363.84
	TOTAL	360,883,844.44

c) Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
41901	Fideicomiso para el Desarrollo Económico del Estado de Colima	80,168,832.00
41902	FOCOL-FONAES	3,577,117.10
41903	Fondo Estatal de Desarrollo Municipal (FEDEMUN)	2,366,752.97
41904	Fideicomiso para la Industria	1,314,142.29
41905	Fondo de Fomento al Turismo	13,538,000.00
41906	Fondo Mixto de Promoción Turística	1,713,543.72
TOTAL		102,678,388.08

d) Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios.

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
42401	FAIS Estatal	15,417,070.00
42402	Fondo para el Desarrollo Municipal	4,012,339.88
TOTAL		19,429,409.88

III. Subsidios y Subvenciones:

Subsidios a la Producción

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
43101	Apoyo a Organizaciones de Productores	7,180,046.17
43102	Alianza para el Campo	42,440,000.00
43103	Apoyo a Pequeños Productores Agropecuarios	6,488,457.83
43104	Centro de Agronegocios de Colima (CEDAGRO)	1,081,600.00
TOTAL		57,190,104.00

Los recursos destinados a los programas de la Alianza para el Campo incluidos en la partida 43102, por un importe de \$ 42,440,000.00, serán ejercidos como se señala a continuación y ejecutados bajo la modalidad de Activos Productivos, en sus diferentes programas y componentes: Programa de Apoyo a la inversión en Equipamiento e Infraestructura, Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural y Programa de Sustentabilidad de los Recursos.

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
43102	ALIANZA PARA EL CAMPO	
	Programa de Apoyo a la Inversión en Equipamiento e Infraestructura:	31,490,000.00
	a. Agrícola	17,620,000.00
	b. Ganadero	10,322,000.00
	c. Acuicultura y pesca	3,548,000.00
	Programa de Desarrollo de Capacidades, Innovación Tecnológica y Extensionismo Rural:	7,450,000.00
	d. Apoyo para la Integración de Proyectos (Sistemas Productos)	990,000.00
	e. Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	4,310,000.00
	f. Innovación y Transferencia de Tecnología	2,150,000.00
	Programa de Sustentabilidad de los Recursos:	3,500,000.00
	g. Conservación y Uso Sustentable de Suelo y Agua	2,000,000.00
	h. Reconversión Productiva	1,500,000.00
	TOTAL	42,440,000.00

IV. Ayudas Sociales:

a) Ayudas sociales a personas:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
44101	Subsidio a la tenencia	114,000,000.00
	TOTAL	114,000,000.00

b) Becas y otras ayudas para programas de capacitación:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
44202	Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)	489,629.99
44203	Premios	458,001.66
	TOTAL	947,631.65

c) Ayudas sociales a instituciones de enseñanza:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
44301	Instituto Tecnológico de Colima	1,881,984.00
44306	Cívico Educativo A.C.	132,087.13
TOTAL		2,014,071.13

d) Ayudas sociales a actividades científicas o académicas:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
44401	Instituto de Ciencias del Estado de Colima	384,719.69
TOTAL		384,719.69

e) Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
44501	Centro de Integración Juvenil	1,727,851.04
44502	Albergue Estudiantil Graciano Sánchez	178,897.53
44503	Instituto Down de Colima I.A.P.	99,310.17
44504	Nosotros también contamos (Jean Piaget), I.A.P.	142,735.99
44505	La Casa del Socorrito Estancia Infantil, I.A.P.	112,486.94
44507	Banco Diocesano de Alimentos Colima, I.A.P.	41,379.10
44508	Asociación Contra el Cáncer Tecomense, I.A.P.	140,413.66
44509	Sigue adelante siempre hay una luz, I.A.P.	64,278.24
44510	Unidas para Servir, A.C.	111,321.60
44511	Hogar de Amor y Protección al Niño, A.C.	156,379.02
44512	Centro Ecológico Cuyutlan "El Tortugario"	177,847.49
44513	Unidos en la Esperanza de Quesería, Colima, A.C.	115,415.90
44514	Asociación de Ostromizados de Colima, I.A.P.	86,675.10
44515	VIHDA Manzanillo, I.A.P.	46,803.64
44516	Centro de Recup. y Rehabilit. para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción., A.C.	145,069.45
44518	Por una Mirada de Amor, I.A.P.	43,337.55
44519	Fundación de Autismo TATTO, I.A.P.	140,370.05
44520	Albatros Centro de Desarrollo Integral, I.A.P.	44,637.67
44521	La Sal de Colima Apoyo Humanitario, I.A.P.	43,337.55
44523	Patronato Pro-Educación Especial al Niño Tecomense, A.C., I.A.P.	127,509.00
44524	Una Mano Amiga (Hellen Keller Manzanillo), I.A.P.	86,071.06
44525	Centro de Rehabilitación y Adaptación del Paralítico Cerebral, A.C. (CERAPAC)	67,574.14
44527	Grupo de Apoyo y Protección del Adulto en Plenitud	34,070.40
44528	Pastoral Penitenciaria, I.A.P.	101,231.90
44529	Asociación de Personas con Discapacidad del Municipio de Armería, Colima, A.C.	80,412.96
44530	Vive Fuerte, AC	105,165.79
44531	Amigos de Betania "Luis Variara", I.A.P.	76,220.03
44532	Un Paso Hacia la Recuperación, A.C., I.A.P. (Mujeres)	106,108.85

44533	Un Paso Hacia la Recuperación, A.C., I.A.P.	117,061.25
44534	Asilo de Ancianos La Purísima Concepción de	172,747.83
44535	Asociación de Beneficiencia Privada de Colima, I.A.P. (Asilo de Colima)	261,130.43
44536	Hogar del Niño Tecomense, I.A.P.	160,695.63
44537	Asociación Civil Amiga del Niño Colimense, I.A.P.	178,424.37
44538	Por Amor a los Necesitados, AC	28,074.01
44539	Guardería Infantil José Amador Velasco, I.A.P.	47,139.77
44540	Centro de Promoción Humana y de Cultura de Colima	305,968.81
44541	Asociación de Discapacitados por un sólo Vuelo de	81,959.42
44542	Asociación de Limitados Físicos de Colima, A.C.	81,959.42
44543	Asociación de Personas con Discapacidad y/o	81,959.42
44544	Capacitación y Trabajo de los Discapacitados Movimiento 2000 A.C.	81,959.42
44545	Cáritas Colima, I.A.P.	107,864.28
44546	Patronato del Centro Estatal de Cancerología, I.A.P.	39,768.88
44547	Promotores de Medicina Tradicional de Armería, A.C.,	32,411.23
44548	Unidos por la Discapacidad de Manzanillo	81,959.42
44549	Fundación Vidrio Figueroa para el Discapacitado, A.C.	97,653.94
44550	Obras Sociales San Felipe de Jesús, I.A.P.	115,861.56
44551	Organización de Ciegos Colimenses, A.C.	87,664.96
44552	Padres de Hijos con Discapacidad, A.C.	84,418.19
44553	Amigos Colimenses contra el VIH Sida, A.C., I.A.P.	76,218.33
44554	Asociación Civil Amiga del Niño Colimense, (Hogar del Niño Colimense) I.A.P.	236,401.77
44555	APAC Colima, Centro Integral de Rehabilitación, I.A.P.	278,539.09
44556	Comunidad Fraternal por una Vida Mejor, A.C., I.A.P.	196,813.15
44559	Grupo de Apoyo Amanecer, I.A.P.	38,687.05

44560	Asilo de Ancianos de Manzanillo, I.A.P.	136,591.30
44561	La Esperanza de los Discapacitados de Ixtlahuacán, A.C.	81,959.42
44562	Asociación de Deportistas Especiales, A.C.	81,959.42
44564	Voluntarias Vicentinas de Colima, I.A.P. (Asilo San Vicente de Paul)	111,723.68
44565	El Buen Samaritano de Tecomán, I.A.P.	112,486.95
44566	Casa Hogar para Menores Liborio Espinoza, I.A.P.	62,406.07
44567	Centro de Rehabilitación "Vive Hoy", I.A.P.	88,382.60
44568	Asociación Colimense de Lucha contra el Cáncer, A.C., I.A.P.	38,687.17
44569	Casa Hogar para la Mamá Soltera "Ma. Rita Ruiz Velasco", I.A.P.	87,664.96
44570	Grupo Prevención de Adicciones "Por un Despertar a la Vida", A.C., I.A.P.	74,508.55
44572	Agrupación Ciudadana con Discapacidad en Manzanillo, A.C.	65,605.97
44573	Centro de Apoyo a la Mujer	1,265,149.60
44574	Cruz Roja Mexicana (Delegación Colima)	6,165,379.58
44575	Patronato H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima.	431,576.57
44576	Patronato del H. Cuerpo de Bomberos Vol. de Villa de Álvarez, A.C.	118,564.99
44577	Ballet Folklórico de Villa de Álvarez	50,895.10
44579	Asociación de Rescate del Patrimonio Arqueológico y Cultural de Ixtlahuacán, A.C.	91,594.61
44580	Federación Nacional de Jubilados y Pensionados por el Estado, A.C.	86,039.75
44581	Asociación de Colimenses en Guadalajara, A.C.	118,564.99
44582	Asociación Colimense de Periodistas y Escritores, A.C.	75,170.20
44583	Instituto de Administración Pública del Estado de Colima, A.C.	66,628.58
44584	Comité Pro-Desarrollo Social y Ambiental de Quesería	78,070.87

44585	Asociación Colimense de Pensionados y Jubilados, A.C.	53,354.25
44586	Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias del Edo. de Colima, A.C.	67,751.42
44587	Colegio de Abogadas de Colima, "Lic. Griselda Álvarez Ponce de León"	48,042.53
44588	Gente Pequeña, A.C.	62,400.00
44589	Asociación Manzanillense de Apoyo a Sordos, A.C.	62,400.00
44590	Centro de Atención Psicoterapeuta y Pedagógica del Estado de Colima, A.C.	43,680.00
44591	Patronato Madre de la Caridad de Quesería, A.C.	43,680.00
44592	Fundación Carolita Gaytán, A.C.	43,680.00
44593	Fundación Mexicana Rene Mey, A.C.	43,680.00
44594	Centro de Estudios Universitarios de Colima, A.C.	59,280.00
44595	Por la Comprensión de la Salud Mental, A.C.	43,680.00
44596	Asociación de Diabetes, I.A.P.	37,440.00
44597	Unión de Ahorradores Cooperativistas Colimenses, A.C.	43,680.00
44598	Asociación de los Derechos y Garantías de las Personas con Discapacidad.	42,000.00
TOTAL		17,660,612.58

f) Ayudas por desastres naturales y otros siniestros:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
44801	Consejo Estatal de Protección Civil	2,240,576.01
TOTAL		2,240,576.01

V. Pensiones y Jubilaciones:

Pensiones

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
45101	Pensiones Magisterio	21,549,633.90
45102	Pensiones Burocracia	44,480,279.10
TOTAL		66,029,913.00

Jubilaciones

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
45201	Jubilaciones Magisterio	102,308,249.33
45202	Jubilaciones Burocracia	104,759,087.70
TOTAL		207,067,337.03

Artículo 13. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:

Se establece una asignación por un importe de \$3,217,653.63 para el capítulo correspondiente a Bienes muebles, inmuebles e intangibles, en el cual se incluyen los conceptos de gasto: mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional y recreativo, equipo e instrumental médico y de laboratorio, maquinaria otros equipos y herramientas, activos biológicos y bienes inmuebles.

Artículo 14. Inversión Pública:

Se establece una asignación presupuestaria por \$142,019,198.53 para obra pública directa.

Artículo 15. Inversiones Financieras y Otras Provisiones:

Se incluye en el capítulo de Inversiones Financieras y Otras Provisiones, una asignación de recursos por un importe de \$10,515,670.66, mismos que se contemplan dentro del capítulo Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales.

Artículo 16. Participaciones y Aportaciones:

Las Participaciones a los Municipios del Estado tendrán la siguiente distribución, de acuerdo a cada uno de los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal:

Participaciones a los Municipios:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
81101	Fondo General de Participaciones	583.000.000,00
81201	Fondo de Fomento Municipal	258.100.000,00
81301	Fondo de Fiscalización	26.188.000,00
81302	Fondo de Compensación del ISAN	2.415.200,00
81303	Participación Directa del IEPS	23.712.260,00
81304	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	5.600.000,00
81305	Impuesto a las Ventas Finales de Gasolina y Diesel	33.613.313,00
81306	Zona Federal Marítimo Terrestre	2.450.675,00
TOTAL		935.079.448,00

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización	Compensación I.S.A.N.	I.E.P.S.	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Imp a las Vtas Finales Gasolina y Diesel
Armería	29,523,120.00	12,874,028.00	1,273,260.56	125,517.94	1,363,454.95	291,032.00	2,493,435.56
Colima	130,376,290.00	58,813,247.00	5,689,343.00	529,315.23	4,416,408.43	1,227,296.00	6,249,051.02
Comala	25,255,560.00	10,360,134.00	1,588,040.32	128,102.21	1,599,866.18	297,024.00	1,448,061.52
Coquimatlán	23,168,420.00	10,847,943.00	1,024,474.56	100,351.56	1,294,689.40	232,680.00	2,355,284.84
Cuauhtémoc	26,404,070.00	11,464,802.00	1,079,731.24	108,901.37	1,127,280.84	252,504.00	1,943,185.63
Ixtlahuacán	27,896,550.00	11,660,958.00	1,123,988.96	127,015.37	1,314,133.45	294,504.00	1,378,481.97
Manzanillo	136,462,810.00	61,995,620.00	6,007,789.08	544,096.26	4,363,055.84	1,261,568.00	6,310,899.52
Minatitlán	29,050,890.00	8,759,914.00	1,316,208.88	114,263.11	1,680,724.99	264,936.00	1,409,070.08
Tecomán	82,978,390.00	38,694,352.00	3,698,793.12	333,877.25	3,285,096.50	774,144.00	5,002,669.37
Villa de Álvarez	71,883,900.00	32,629,002.00	3,386,370.28	303,759.70	3,267,549.43	704,312.00	5,023,173.49
Total	583,000,000.00	258,100,000.00	26,188,000.00	2,415,200.00	23,712,260.00	5,600,000.00	33,613,313.00

Las Aportaciones a los municipios del Estado tendrán la siguiente distribución de acuerdo a cada uno de los conceptos previstos en la Ley de Coordinación Fiscal:

Aportaciones a los Municipios:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
83201	Fondo para la Infraestructura Social Municipal	108,582,930.00
83202	Fondo para el Fortalecimiento Municipal	292,000,000.00
TOTAL		400,582,930.00

Municipio	Fondo para la Infraestructura Social Municipal	Fondo para el Fortalecimiento Municipal
Armería	10,659,019.10	12,879,680
Colima	20,359,628.97	65,937,496
Comala	5,495,448.91	9,375,527
Coquimatlán	7,247,726.96	8,700,909
Cuauhtémoc	3,784,505.70	12,166,910
Ixtlahuacán	2,287,380.11	2,378,892
Manzanillo	24,946,198.61	72,452,967
Minatitlán	4,828,839.68	3,668,880
Tecomán	22,568,274.42	50,596,786
Villa de Álvarez	6,405,907.54	53,841,953
Total	108,582,930.00	292,000,000.00

Aportaciones de la Federación a las Entidades Federativas:

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
83104	Fondo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas	189,000,000.00
83105	Coordinación de Servicios Educativos Estatal	2,149,000,000.00
83106	Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado	898,000,000.00
83115	Infraestructura para Educación Superior (Federal-Universidad de Colima)	40,918,044.00
83116	Alimentación y Asistencia Social	37,000,000.00
83117	Fondo de Aportaciones para la Educación de Adultos (IEEA)	27,185,760.00
83118	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica (CONALEP)	30,814,240.00
83119	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública Federal	112,757,000.00
83120	Infraestructura para la Educación Básica (RAMO 33)	88,190,000.00
83131	Infraestructura de Educación Superior (Federal-Universidad de Manzanillo)	19,956,956.00
TOTAL		3,592,822,000.00

Artículo 17. Convenios:

En el apartado de Convenios, se establece una cantidad de \$1,741,638.48, que se destinarán a la partida genérica denominada Convenios de reasignación, dentro de la cual se agrupa la partida específica correspondiente al Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios (SUBSEMUN).

Artículo 18. El saldo neto de la deuda pública directa del Gobierno del Estado de Colima con fecha de corte al 30 de Septiembre de 2011 es de \$784'729,751.22 (setecientos ochenta y cuatro millones, setecientos veintinueve mil setecientos cincuenta y un pesos 22/100 M.N.).

Para el ejercicio fiscal 2012, se establece una asignación presupuestaria de \$163,370,594.27 pesos que serán destinados a cubrir la amortización de capital intereses de la Deuda Pública Directa, contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada.

La composición de dicha asignación será ejercida de la siguiente forma:

INSTITUCIÓN BANCARIA	CAPITAL	INTERÉS	TOTAL
Banobras (tasa fija)	3,248,207.70	22,132,411.15	25,380,618.85
Banobras(tasa variable)	8,658,704.07	24,902,967.82	33,561,671.89
Banorte (tasa variable)	10,620,000.00	5,608,303.53	16,228,303.53
Crédito (300)	0.00	27,000,000.00	27,000,000.00
Crédito (900)	0.00	61,200,000.00	61,200,000.00
TOTAL	22,526,911.77	140,843,682.50	163,370,594.27

Dentro del mismo capítulo, correspondiente a Deuda Pública, se establece por separado una asignación por un importe de \$ 7, 345,811.04, para el concepto denominado Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)

Artículo 19. La Clasificación Funcional agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de gobierno, desarrollo social, desarrollo económico y otras no clasificadas; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos. En la Clasificación Funcional, el presupuesto de egresos, presenta la siguiente distribución a nivel de finalidad, función y subfunción.

1	GOBIERNO				1,476,416,653.32
	1.1	LEGISLACION			112,116,867.20
		1.1.1	LEGISLACION	84,815,390.40	
		1.1.2	FISCALIZACION	27,301,476.80	
	1.2	JUSTICIA			473,598,290.82
		1.2.1	IMPARTICION DE JUSTICIA	152,548,752.44	
		1.2.2	PROCURACIÓN DE JUSTICIA	197,546,506.50	
		1.2.3	RECLUSION Y READAPTACION SOCIAL	114,277,202.33	
		1.2.4	DERECHOS HUMANOS	9,225,829.55	
	1.3	COORDINACIÓN CON LA POLITICA DE GOBIERNO			194,015,918.82
		1.3.1	PRESIDENCIA/GOBERNATURA	22,703,858.79	
		1.3.2	POLITICA INTERIOR	25,556,012.54	
		1.3.4	FUNCION PUBLICA	18,029,313.84	
		1.3.5	ASUNTOS JURIDICOS	1,134,480.67	
		1.3.6	ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES	77,715,755.00	
		1.3.9	OTROS	48,876,497.98	
	1.4	RELACIONES EXTERIORES			840,000.00
		1.4.1	RELACIONES EXTERIORES	840,000.0	
	1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS			278,321,371.20
		1.5.1	ASUNTOS FINANCIEROS	229,621,576.18	
		1.5.2	ASUNTOS HACENDARIOS	48,699,795.02	
	1.7	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD			370,313,947.20
		1.7.1	POLICIA	184,396,199.02	
		1.7.2	PROTECCION CIVIL	6,350,829.07	
		1.7.3	OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	30,476,899.11	
		1.7.4	SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	149,090,020.00	
	1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES			47,210,258.08
		1.8.1	SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES	14,481,573.96	
		1.8.2	SERVICIOS ESTADISTICOS	2,378,634.3	
		1.8.3	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y MEDIOS	9,296,198.17	
		1.8.4	ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA GUBERNAMENTAL	5,822,964.48	
		1.8.5	OTROS	15,230,887.19	
2	DESARROLLO SOCIAL				4,881,819,917.90
	2.1	PROTECCION AMBIENTAL			3,182,096.90

	2.1.3	ORDENACION DE AGUAS RESIDUALES, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	2,600,026.0		
	2.1.6.	OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	582,070.9		
2.2	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD			339,687,728.97	
	2.2.1	URBANIZACIÓN	320,947,384.41		
	2.2.2	DESARROLLO COMUNITARIO	2,256,427.18		
	2.2.7	DESARROLLO REGIONAL	16,483,917.38		
2.3	SALUD			922,092,357.42	
	2.3.3	GENERACIÓN DE RECURSOS PARA LA SALUD	24,092,357.4		
	2.3.5	PROTECCION SOCIAL EN SALUD	898,000,000.0		
2.4	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES			110,374,827.47	
	2.4.1	DEPORTE Y RECREACION	42,969,298.9		
	2.4.2	CULTURA	51,341,802.25		
	2.4.3	RADIO, TELEVISION Y EDITORIALES	16,063,726.3		
2.5	EDUCACIÓN			2,890,405,899.67	
	2.5.1	EDUCACIÓN BÁSICA	94,952,080.00		
	2.5.2	EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	2,890,000.00		
	2.5.3	EDUCACIÓN SUPERIOR	264,793,669.70		
	2.5.5	EDUCACIÓN PARA ADULTOS	58,000,000.00		
	2.5.6	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	2,469,770,149.97		
2.6	PROTECCIÓN SOCIAL			499,594,349.86	
	2.6.1	ENFERMEDAD E INCAPACIDAD	1,921,204.63		
	2.6.2	EDAD AVANZADA	273,097,250.03		
	2.6.3	FAMILIA E HIJOS	142,252,747.7		
	2.6.5	ALIMENTACION Y NUTRICION	37,000,000.00		
	2.6.8	OTROS GRUPOS VULNERABLES	43,747,656.06		
	2.6.9	OTROS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	1,575,491.43		
2.7	OTROS ASUNTOS SOCIALES			116,482,657.63	
	2.7.1	OTROS ASUNTOS SOCIALES	116,482,657.63		
3	DESARROLLO ECONÓMICO			322,574,645.48	
3.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GRAL.			106,677,490.11	
	3.1.1	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GRAL.	93,624,508.6		
	3.1.2	ASUNTOS LABORALES GENERALES	13,052,981.6		
3.2	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA			150,362,625.33	

	3.2.1	AGROPECUARIA	150,362,625.3		
	3.6	COMUNICACIONES			22,942,678.97
	3.6.1	COMUNICACIONES	22,942,679.0		
	3.7	TURISMO			31,699,167.42
	3.7.1	TURISMO	31,699,167.42		
	3.7.2	HOTELES Y RESTAURANTES			
	3.8	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN			6,001,424.26
	3.8.4	INOVACION	6,001,424.3		
	3.9	OTRAS INDUSTRIA Y OTROS ASUNTOS ECONOMICOS			4,891,259.39
	3.9.3	OTROS ASUNTOS ECONOMICOS	4,891,259.4		
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES				1,506,378,783.31
	4.1	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA/ COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA			163,370,594.27
	4.1.1	DEUDA PÚBLICA INTERNA	163,370,594.27		
	4.2	TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO			1,335,662,378.00
	4.2.2	PARTICIPACIONES ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	935,079,448.0		
	4.2.3	APORTACIONES ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y ÓRGANOS DE GOBIERNO	400,582,930.0		
	4.4	ADEUDOS DE EJERICICOS FISCALES ANTERIORES			7,345,811.04
	4.4.1	ADEUDOS DE EJERICICOS FISCALES ANTERIORES	7,345,811.04		
TOTAL :					8,187,190,000.00

Artículo 20. La Clasificación Económica y por Objeto del Gasto, se constituye a su vez de dos clasificaciones: por Tipo de Gasto y por Objeto del Gasto.

a) La Clasificación del presupuesto de egresos en la clasificación por Tipo de Gasto, se distribuye de la siguiente forma:

No.	CATEGORÍAS	MONTO
1	Gasto Corriente.	7,871,236,742.53
2	Gasto de Capital.	145,236,852.16
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos.	170,716,405.31
TOTAL		8,187,190,000.00

b) La Clasificación por Objeto del Gasto del presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, se distribuye de la siguiente forma a nivel de capítulo de gasto:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	MONTO
10000	Servicios Personales	1.189.534.506,40
20000	Materiales y Suministros	115.845.811,60
30000	Servicios Generales	111.137.485,68
40000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1.513.977.251,71
50000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3.217.653,63
60000	Inversión Pública	142.019.198,53
70000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	10.515.670,66
80000	Participaciones y Aportaciones	4.930.226.016,48
90000	Deuda Pública	170.716.405,31
TOTAL		8.187.190.000,00

Artículo 21. La Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica se integra de la siguiente manera:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	MONTO
10000	SERVICIOS PERSONALES	1.189.534.506,40
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	402.203.029,47
11300	Sueldos base al personal permanente	402.203.029,47
11301	Sueldos	242.635.896,20
11302	Sobresueldos	159.567.133,27
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	94.457.570,67
12200	Sueldos base al personal eventual	94.457.570,67
12201	Sueldos al personal eventual	49.162.571,10
12202	Sobresueldos al personal eventual	29.617.276,06
12203	Pago de suplencias Burocracia	4.957.578,13
12204	Pago de suplencias Magisterio	7.687.145,38
12205	Asignación de apoyo a la docencia	3.033.000,00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	244.985.438,83
13100	Primas por años de servicios efectivos prestados	39.437.369,73
13101	Quinquenio	34.751.489,07
13103	Estímulo antigüedad	4.685.880,66
13200	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	104.792.753,04
13201	Prima vacacional	20.936.240,95
13202	Prima dominical	401.252,16
13203	Aguinaldo	80.859.740,83
13204	Estímulo fin de año	2.595.519,10
13300	Horas extraordinarias	1.949.671,35
13301	Tiempo extra	1.949.671,35
13400	Compensaciones	98.805.644,71
13401	Bonificación fiscal	495.234,00
13402	Compensación Fortalecimiento Curricular	430.819,93
13403	Fortalecimiento Curricular	35.102,19
13404	Compensación Burocracia	55.563.144,97
13405	Compensación Magisterio	1.313.634,48
13406	Compensación provisional compactable	17.765.894,70

13408	Compensación inspectores de preescolar, primaria y secundaria	149,832.00
13409	Compensación carrera magisterial	4,323,198.53
13410	Compensación temporal compactable	3,418,200.48
13411	Compensación a Supervisores Escolares	755,520.80
13412	Compensación riesgo profesional	1,343,001.86
13413	Fortalecimiento cocurricular	54,776.08
13414	Servicios cocurriculares	7,005,654.94
13415	Asignación docente	4,962,825.94
13416	Ajuste	1,188,803.81
14000	SEGURIDAD SOCIAL	139,197,481.13
14100	Aportaciones de Seguridad Social	139,197,481.13
14101	Aportaciones de Seguridad Social	139,197,481.13
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	241,987,763.41
15100	Cuotas para fondo de ahorro y fondo de trabajo	4,913,840.10
15101	Aportación del Gobierno al fondo de ahorro	4,913,840.10
15400	Prestaciones contractuales	145,480,295.11
15402	Prima de Riesgo	8,726,800.08
15403	Previsión social múltiple	18,069,730.22
15404	Despensa	43,785,171.92
15405	Ayuda para renta	22,688,837.04
15406	Ajuste de calendario	3,352,035.51
15407	Productividad	48,857,720.34
15500	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	11,924,503.81
15501	Apoyo de capacitación	1,359,270.00
15502	Apoyo para desarrollo y capacitación	214,222.99
15503	Apoyo para la superación académica	298,411.36
15504	Becas para Servidores Públicos	10,052,599.46
15900	Otras prestaciones sociales y económicas	79,669,124.39
15903	Ayuda para transporte	9,016,298.40
15905	Día de reyes	193,479.00
15906	Estímulo sindical	2,527,018.18
15907	Ayuda adquisición de libros	60,950.00
15908	Días permisos económicos no disfrutados	3,589,116.85
15910	Ayuda adquisición de lentes	705,945.04

15911	Ayuda para gastos escolares	1,930,200.75
15912	Adquisición aparatos ortopédicos, auditivos y/o sillas y prótesis	24,345.97
15913	Días de descanso obligatorio	159,150.06
15914	Servicio de guardería	16,208.14
15915	Asignación de actividades culturales	302,668.84
15916	Día Social del maestro	10,677,358.90
15917	Estímulo Especial	1,766,302.30
15918	Día Social del burócrata	7,202,957.71
15919	Apoyo para compra de juguetes	1,698,217.89
15920	Día Social del padre	258,736.85
15921	Día Social de la secretaria	88,072.20
15922	Estandarización	8,039.70
15923	Nivelación	1,052,088.62
15924	Asignación específica	16,902.48
15925	Material didáctico	1,337,156.06
15926	Canasta básica	27,477,969.76
15927	Día social de las madres	1,115,065.32
15928	Canastilla maternal	7,377.81
15929	Ayuda servicios a la docencia	677,131.32
15930	Ayuda de apoyo y asistencia	233,375.03
15932	Apoyo para impresión de tesis	26,251.69
15933	Estímulo para la Feria	2,195,075.67
15934	Día del trabajador	141,884.60
15935	Apoyo de despensa navideña	472,785.50
15940	Estimulo Por Cumpleaños	1,653,640.80
15942	Ayuda Trabajadora Social	3,037,352.95
16000	PREVISIONES	35,525,000.00
16100	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	35,525,000.00
16101	Provisiones Salariales y Económicas	35,525,000.00
17000	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	31,178,222.89
17100	Estímulos	31,178,222.89
17101	Incentivos por gastos de ejecución	2,012,959.50
17102	Gastos extraordinarios de ejecución	2,012,959.50
17103	Licenciatura	793,576.32

17105	Especialidad	11,747.66
17106	Maestría	59,543.10
17107	Estímulo personal	16,312,621.02
17108	Estímulo por productividad, eficiencia y calidad	68,859.48
17109	Puntualidad y asistencia	8,662,970.06
17110	Estímulo del Día de la Madre o del Padre	1,159,653.45
17114	Compensación por actuación y productividad	83,332.80
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	115,845,811.60
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	23,020,057.66
21100	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	10,588,257.75
21101	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	10,588,257.75
21200	Materiales y útiles de impresión y reproducción	1,770,721.73
21201	Materiales y útiles de impresión	1,656,742.87
21202	Materiales de fotografía, cinematografía y audiovisuales	113,978.86
21400	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunica	4,043,138.70
21401	Materiales y accesorios menores de equipo de cómputo	4,043,138.70
21500	Material impreso e información digital	232,921.81
21501	Libros y revistas	139,818.91
21502	Suscripciones a periódicos, revistas y medios informativos	93,102.90
21600	Material de limpieza	2,379,733.50
21601	Materiales sanitario y de limpieza	2,379,733.50
21700	Materiales y útiles de enseñanza	128,715.04
21701	Materiales educativos	128,715.04
21800	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	3,876,569.13
21801	Materiales para la conservación de señales de tránsito	134,403.92
21802	Valores de tránsito	3,742,165.21
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	27,894,470.35
22100	Productos alimenticios para personas	27,229,165.41
22101	Alimentos de reclusos	20,665,414.37
22102	Alimentación en hospitales, albergues y guarderías	1,478,592.10
22103	Alimentos academia y centros regionales de capacitación policiaca	3,000,000.00

22104	Despensas familiares	1,004,113.71
22105	Alimentación de personas en actividades extraordinarias	98,000.04
22106	Gastos menores de alimentos	983,045.19
22200	Productos alimenticios para animales	566,925.63
22201	Alimentación de animales	566,925.63
22300	Utensilios para el servicio de alimentación	98,379.31
22301	Utensilios menores para servicio de alimentación	98,379.31
24000	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	1,978,543.18
24200	Cemento y productos de concreto	14,516.16
24201	Cemento y productos de concreto	14,516.16
24300	Cal, yeso y productos de yeso	2,400.00
24301	Cal, yeso y productos de yeso	2,400.00
24400	Madera y productos de madera	4,800.00
24401	Madera y productos de madera	4,800.00
24500	Vidrio y productos de vidrio	2,400.00
24501	Vidrio y productos de vidrio	2,400.00
24600	Material eléctrico y electrónico	514,858.86
24601	Material eléctrico y Electrónico	514,858.86
24700	Artículos metálicos para la construcción	4,800.00
24701	Artículos metálicos para la construcción	4,800.00
24800	Materiales Complementarios	846,636.63
24801	Materiales Complementarios	846,636.63
24900	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	588,131.53
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	588,131.53
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	3,894,644.16
25100	Productos químicos básicos	470,210.17
25101	Sustancias químicas	470,210.17
25200	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquimicos	86,459.57
25201	Plaguicidas, abonos, fertilizantes y otros agroquímicos	86,459.57
25300	Medicinas y productos farmacéuticos	1,513,277.98
25301	Medicinas y productos farmacéuticos	1,513,277.98
25400	Materiales, accesorios y suministros médicos	42,567.18

25401	Materiales, accesorios y suministros médicos	42,567.18
25500	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1,782,129.26
25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	1,782,129.26
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	39,322,776.54
26100	Combustibles, lubricantes y aditivos	39,322,776.54
26101	Combustibles, lubricantes y aditivos.	39,322,776.54
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	3,303,255.95
27100	Vestuario, uniformes	3,092,298.43
27102	Vestuario y Uniformes Oficiales	3,092,298.43
27200	Prendas de seguridad y protección personal	76,464.74
27201	Prendas y equipo de seguridad y protección personal	76,464.74
27300	Artículos deportivos	21,377.06
27301	Artículos Deportivos	21,377.06
27500	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	113,115.72
27501	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	113,115.72
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	984,404.21
28200	Materiales de seguridad pública	984,404.21
28201	Materiales de seguridad pública	984,404.21
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	15,447,659.55
29100	Herramientas menores	41,816.04
29101	Herramientas menores	41,816.04
29200	Refacciones y accesorios menores de edificios	8,791,966.49
29201	Refacciones y accesorios menores de edificios	8,791,966.49
29300	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educa	9,600.00
29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educa	9,600.00
29400	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la inform	46,160.04
29401	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la inform	46,160.04
29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	6,537,917.02
29601	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	6,537,917.02

29700	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	10,599.96
29701	Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	10,599.96
29800	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	9,600.00
29801	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	9,600.00
30000	SERVICIOS GENERALES	111,137,485.68
31000	SERVICIOS BASICOS	31,611,770.19
31100	Energía eléctrica	17,413,309.62
31101	Servicio de energía eléctrica	17,413,309.62
31200	Gas	48,000.00
31201	Gas doméstico	48,000.00
31300	Agua	7,527.94
31301	Servicio de agua potable, drenaje y alcantarillado	7,527.94
31400	Telefonía tradicional	12,918,516.48
31401	Telefonía tradicional	12,918,516.48
31500	Telefonía celular	30,000.00
31501	Telefonía celular	30,000.00
31600	Servicios de telecomunicaciones y satélites	38,011.34
31602	Servicios de telecomunicaciones	38,011.34
31700	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	14,000.04
31701	Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información	14,000.04
31800	Servicios postales y telegráficos	1,142,404.77
31801	Servicio postal y telegráfico	911,716.41
31802	Servicios de mensajería y paquetería	230,688.36
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	3,480,430.66
32200	Arrendamiento de edificios	3,260,339.03
32201	Arrendamiento de edificios y locales	3,260,339.03
32300	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	163,652.51
32301	Arrendamiento de muebles y equipo de oficina	163,652.51
32500	Arrendamiento de equipo de transporte	56,439.12

32501	Arrendamiento de equipo de transporte	56,439.12
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	7,897,156.60
33100	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	775,377.41
33102	Gastos para defensa del territorio	775,377.41
33300	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de I	127,724.31
33301	Servicios de informática	107,724.27
33302	Modernización de sistemas operativos	20,000.04
33400	Servicios de capacitación	479,002.19
33401	Servicios de Capacitación	479,002.19
33500	Servicios de investigación científica y desarrollo	942,556.95
33501	Estudios , investigaciones y proyectos	942,556.95
33600	Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	1,806,245.47
33601	Publicaciones e impresiones oficiales	1,806,245.47
33900	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales.	3,766,250.27
33901	Prácticas de alumnos	15,278.83
33902	Asesoría	3,750,971.44
34000	SERVICIOS FINANCIEROS BANCARIOS Y COMERCIALES	3,350,642.12
34100	Servicios Financieros y bancarios	1,776,987.25
34101	Servicios bancarios	1,776,987.25
34400	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	14,000.04
34401	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	14,000.04
34500	Seguro de Bienes patrimoniales	1,508,745.30
34501	Seguros y Fianzas	1,508,745.30
34700	Fletes y maniobras	50,909.53
34701	Fletes y maniobras	50,909.53
35000	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	17,263,896.10
35100	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,435,728.60
35101	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,435,728.60
35200	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	1,159,960.27

35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	1,159,960.27
35300	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,348,077.17
35301	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	1,348,077.17
35500	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	10,642,400.56
35501	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte	10,642,400.56
35700	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,031,587.62
35701	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	1,031,587.62
35800	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,609,861.92
35801	Servicio de lavandería, limpieza e higiene	1,609,861.92
35900	Servicios de jardinería y fumigación	36,279.96
35901	Servicios de jardinería y fumigación	36,279.96
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	6,321,913.78
36100	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	6,321,713.74
36101	Gastos de difusión e información	6,321,713.74
36400	Servicios de revelado de fotografías	200.04
36401	Servicios de revelado de fotografías	200.04
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	8,609,122.79
37100	Pasajes aéreos	3,703,501.23
37101	Pasajes aéreos	3,703,501.23
37200	Pasajes Terrestres	151,042.80
37201	Pasajes Terrestres	151,042.80
37500	Viáticos en el país	4,736,578.76
37501	Viáticos nacionales	4,736,578.76
37800	Servicios integrales de traslado y viáticos	12,000.00
37801	Servicios integrales de traslado y viáticos	12,000.00
37900	Otros servicios de traslado y hospedaje	6,000.00
37901	Otros servicios de traslado y hospedaje	6,000.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	13,589,585.09

38100	Gastos de ceremonial	8,229.53
38101	Gastos de ceremonial	8,229.53
38200	Gastos de orden social y cultural	9,707,386.55
38201	Actividades culturales y artísticas	3,856,691.98
38202	Gastos de orden social	5,850,694.57
38300	Congresos y convenciones	2,012,892.52
38301	Congresos, cursos y eventos	2,012,892.52
38500	Gastos de representación	1,861,076.49
38501	Gastos de representación	1,861,076.49
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	19,012,968.35
39100	Servicios funerarios y de cementerios	1,579,091.43
39101	Servicios de Defunción y Gastos Funerales	1,579,091.43
39200	Impuestos y derechos	3,176,808.55
39201	Impuestos, derechos y cuotas	3,176,808.55
39600	Otros gastos por responsabilidades	1,504,505.60
39601	Indemnización por responsabilidad patrimonial	1,504,505.60
39900	Otros servicios generales	12,752,562.77
39901	Promoción y desarrollo	8,151,899.94
39902	Mantenimiento y conservación de bienes artísticos y culturales	22,679.50
39903	Gastos complementarios para servicios generales	4,577,983.33
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS.	1,513,977,251.71
41000	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	1,027,012,876.74
41100	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	14,027,611.95
41101	Programa de Modernización y Desarrollo Administrativo	1,129,190.40
41102	Oficina Estatal de Enlace en Manzanillo (SRE)	840,000.00
41103	Infraestructura para Educación Superior Estatal (Universidad de Colima)	1,189,428.95
41104	Fomento de Deportes	340,169.90
41105	Fondo para la Cultura y las Artes	10,528,822.70
41200	Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo	112,116,867.20
41201	Poder Legislativo	84,815,390.40
41203	Organo Superior de Auditoria y Fiscalizacion Gubernamental del Estado	27,301,476.80

41300	Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial	130,886,537.60
41301	Poder Judicial	130,886,537.60
41400	Asignaciones Presupuestarias a Órganos Autónomos	306,419,627.47
41401	Universidad de Colima	194,605,058.59
41402	Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública	5,822,964.48
41403	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima	6,613,634.56
41404	Tribunal de Arbitraje y Escalafón	2,454,728.64
41405	Tribunal de lo Contencioso Administrativo	5,784,810.20
41406	Instituto Electoral del Estado	77,715,755.00
41407	Tribunal Electoral del Estado	13,422,676.00
41500	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	360,883,844.44
41501	(FOSEG) Fondo de Aportación p/la Seguridad Pública Estatal	36,333,020.00
41502	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	124,701,920.51
41503	Instituto Colimense del Deporte	42,969,298.94
41504	Consejo de Participación Social para la Planeación	480,753.40
41505	Coordinación de Desarrollo Municipal	1,688,456.04
41506	Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud	42,425,114.50
41507	Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa (INCOIFED)	6,762,080.00
41508	Junta de Asistencia Privada	1,280,541.56
41509	Universidad Tecnológica de Manzanillo	7,598,048.64
41510	Instituto Colimense de Radio y Televisión	16,063,726.72
41511	Centro de Información para el Desarrollo del Estado de Colima (CIDECOL)	2,378,634.28
41512	Consejo Estatal para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar	2,612,194.99
41513	Instituto Colimense para la Discapacidad	1,921,204.63
41514	Comisión Estatal del Agua	2,600,026.00
41515	Instituto Colimense de la Mujer	2,482,657.63
41517	Colegio de Educación Profesional del Estado de Colima (CONALEP ESTATAL)	2,890,000.00
41520	Instituto para la Competitividad del Estado de Colima	2,422,804.54
41521	Instituto Colimense para la Sociedad de la Información y el Conocimiento	6,001,424.26
41522	Instituto para el Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	504,000.00

41523	Instituto para el Registro del Territorio	14,481,573.96
41524	Instituto Estatal de Becas	42,286,363.84
41900	Transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos financieros	102,678,388.08
41901	Fideicomiso para el Desarrollo Económico del Estado de Colima	80,168,832.00
41902	FOCOL-FONAES	3,577,117.10
41903	Fondo Estatal de Desarrollo Municipal (FEDEMUN)	2,366,752.97
41904	Fideicomiso para la Industria	1,314,142.29
41905	Fondo de Fomento al Turismo	13,538,000.00
41906	Fondo mixto de promoción turística	1,713,543.72
42000	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	19,429,409.88
42400	Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios	19,429,409.88
42401	FAIS Estatal	15,417,070.00
42402	Fondo para el Desarrollo Municipal	4,012,339.88
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	57,190,104.00
43100	Subsidios a la Producción	57,190,104.00
43101	Apoyo a Organizaciones de Productores	7,180,046.17
43102	Alianza para el Campo	42,440,000.00
43103	Apoyo a Pequeños Productores Agropecuarios	6,488,457.83
43104	Centro de Agronegocios de Colima CEDAGRO	1,081,600.00
44000	AYUDAS SOCIALES	137,247,611.06
44100	Ayudas sociales a personas	114,000,000.00
44101	Subsidio a la tenencia	114,000,000.00
44200	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	947,631.65
44202	Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC)	489,629.99
44203	Premios	458,001.66
44300	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	2,014,071.13
44301	Instituto Tecnológico de Colima	1,881,984.00
44306	Cívico Educativo A.C.	132,087.13
44400	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	384,719.69
44401	Instituto de Ciencias del Estado de Colima	384,719.69
44500	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	17,660,612.58
44501	Centro de Integración Juvenil	1,727,851.04

44502	Albergue Estudiantil Graciano Sánchez	178,897.53
44503	Instituto Down de Colima I.A.P.	99,310.17
44504	Nosotros también contamos (Jean Piaget), I.A.P.	142,735.99
44505	La Casa del Socorrito Estancia Infantil, I.A.P.	112,486.94
44507	Banco Diocesano de Alimentos Colima, I.A.P.	41,379.10
44508	Asociación Contra el Cáncer Tecomense, I.A.P.	140,413.66
44509	Sigue adelante siempre hay una luz, I.A.P.	64,278.24
44510	Unidas para Servir, A.C.	111,321.60
44511	Hogar de Amor y Protección al Niño, A.C.	156,379.02
44512	Centro Ecológico Cuyutlan "El Tortugario"	177,847.49
44513	Unidos en la Esperanza de Quesería, Colima, A.C.	115,415.90
44514	Asociación de Ostomizados de Colima, I.A.P.	86,675.10
44515	VIHDA Manzanillo, I.A.P.	46,803.64
44516	Centro de Rehabilitación para Enfermos de Alcoholismo y Drogadicción, A.C.	145,069.45
44518	Por una Mirada de Amor, I.A.P.	43,337.55
44519	Fundación de Autismo TATTO, I.A.P.	140,370.05
44520	Albatros Centro de Desarrollo Integral, I.A.P.	44,637.67
44521	La Sal de Colima Apoyo Humanitario, I.A.P.	43,337.55
44523	Patronato Pro-Educación Especial al Niño Tecomense, A.C., I.A.P.	127,509.00
44524	Una Mano Amiga (Hellen Keller Manzanillo), I.A.P.	86,071.06
44525	Centro de Rehabilit. y Adaptación del Parálítico Cerebral, A.C. (CERAPAC)	67,574.14
44527	Grupo de Apoyo y Protección del Adulto en Plenitud	34,070.40
44528	Pastoral Penitenciaria, I.A.P.	101,231.90
44529	Asociación de Personas con Discapacidad del Municipio de Armería. Colima. A.C.	80,412.96
44530	Vive Fuerte, AC	105,165.79
44531	Amigos de Betania "Luis Variara", I.A.P.	76,220.03
44532	Un Paso Hacia la Recuperación, A.C., I.A.P. (Mujeres)	106,108.85
44533	Un Paso Hacia la Recuperación, A.C., I.A.P. (Hombres)	117,061.25
44534	Asilo de Ancianos La Purísima Concepción de Tecomán, I.A.P.	172,747.83
44535	Asociación de Beneficiencia Privada de Colima, I.A.P. (Asilo de Colima)	261,130.43

44536	Hogar del Niño Tecomense, I.A.P.	160,695.63
44537	Asociación Civil Amiga del Niño Colimense, I.A.P. (María Angela)	178,424.37
44538	Por Amor a los Necesitados, AC	28,074.01
44539	Guardería Infantil José Amador Velasco, I.A.P.	47,139.77
44540	Centro de Promoción Humana y de Cultura de Colima A. C., (El Refugio), I.A.P.	305,968.81
44541	Asociación de Discapacitados por un sólo Vuelo de Comala, A.C.	81,959.42
44542	Asociación de Limitados Físicos de Colima, A.C.	81,959.42
44543	Asociación de Personas con Discapacidad y/o Representantes de Coquimatlán	81,959.42
44544	Capacitación y Trabajo de los Discapacitados Movimiento 2000 A.C.	81,959.42
44545	Cáritas Colima, I.A.P.	107,864.28
44546	Patronato del Centro Estatal de Cancerología, I.A.P.	39,768.88
44547	Promotores de Medicina Tradicional de Armería, A.C., I.A.P.	32,411.23
44548	Unidos por la Discapacidad de Manzanillo	81,959.42
44549	Fundación Vidrio Figueroa para el Discapacitado, A.C.	97,653.94
44550	Obras Sociales San Felipe de Jesús, I.A.P.	115,861.56
44551	Organización de Ciegos Colimenses, A.C.	87,664.96
44552	Padres de Hijos con Discapacidad, A.C.	84,418.19
44553	Amigos Colimenses contra el VIH Sida, A.C., I.A.P.	76,218.33
44554	Asociación Civil Amiga del Niño Colimense, (Hogar del Niño Colimense) I.A.P.	236,401.77
44555	APAC Colima, Centro Integral de Rehabilitación, I.A.P.	278,539.09
44556	Comunidad Fraternal por una Vida Mejor, A.C., I.A.P.	196,813.15
44559	Grupo de Apoyo Amanecer, I.A.P.	38,687.05
44560	Asilo de Ancianos de Manzanillo, I.A.P.	136,591.30
44561	La Esperanza de los Discapacitados de Ixtlahuacán, A.C.	81,959.42
44562	Asociación de Deportistas Especiales, A.C.	81,959.42
44564	Voluntarias Vicentinas de Colima, I.A.P. (Asilo San Vicente de Paul)	111,723.68
44565	El Buen Samaritano de Tecomán, I.A.P.	112,486.95
44566	Casa Hogar para Menores Liborio Espinoza, I.A.P.	62,406.07
44567	Centro de Rehabilitación "Vive Hoy", I.A.P.	88,382.60
44568	Asociación Colimense de Lucha contra el Cáncer, A.C., I.A.P.	38,687.17

44569	Casa Hogar para la Mamá Soltera "Ma. Rita Ruiz Velasco", I.A.P.	87,664.96
44570	Grupo Prevención de Adicciones "Por un Despertar a la Vida", A.C., I.A.P.	74,508.55
44572	Agrupación Ciudadana con Discapacidad en Manzanillo, A.C.	65,605.97
44573	Centro de Apoyo a la Mujer	1,265,149.60
44574	Cruz Roja Mexicana (Delegación Colima)	6,165,379.58
44575	Patronato H. Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Colima.	431,576.57
44576	Patronato del H. Cuerpo de Bomberos Vol. de Villa de Álvarez, A.C.	118,564.99
44577	Ballet Folklórico de Villa de Álvarez	50,895.10
44579	Asociación de Rescate del Patrimonio Arqueológico y Cultural de Ixtlahuacán, A.C.	91,594.61
44580	Federación Nacional de Jubilados y Pensionados por el Estado, A.C.	86,039.75
44581	Asociación de Colimenses en Guadalajara, A.C.	118,564.99
44582	Asociación Colimense de Periodistas y Escritores, A.C.	75,170.20
44583	Instituto de Administración Pública del Estado de Colima, A.C.	66,628.58
44584	Comité Pro-Desarrollo Social y Ambiental de Quesería	78,070.87
44585	Asociación Colimense de Pensionados y Jubilados, A.C.	53,354.25
44586	Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias del Edo. de Colima, A.C.	67,751.42
44587	Colegio de Abogadas de Colima, "Lic. Griselda Álvarez Ponce de León"	48,042.53
44588	Gente Pequeña, A.C.	62,400.00
44589	Asociación Manzanillense de Apoyo a Sordos, A.C.	62,400.00
44590	Centro de Atención Psicoterapeuta y Pedagógica del Estado de Colima	43,680.00
44591	Patronato Madre de la Caridad de Queseria, A.C.	43,680.00
44592	Fundación Carolita Gaitán, A.C.	43,680.00
44593	Fundación Mexicana René Mey, A.C.	43,680.00
44594	Centro de Estudios Universitarios de Colima, A.C.	59,280.00
44595	Por la Comprensión de la Salud Mental, A.C.	43,680.00
44596	Asociación de Diabetes, IAP	37,440.00
44597	Unión de Ahorradores Cooperativistas Colimenses, A.C.	43,680.00
44598	Asociación de los Derechos y Garantías de las Personas con Disc	42,000.00
44800	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	2,240,576.01

44801	Consejo Estatal de Protección Civil	2,240,576.01
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	273,097,250.03
45100	Pensiones	66,029,913.00
45101	Pensiones Magisterio	21,549,633.90
45102	Pensiones Burocracia	44,480,279.10
45200	Jubilaciones	207,067,337.03
45201	Jubilaciones Magisterio	102,308,249.33
45202	Jubilaciones Burocracia	104,759,087.70
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,217,653.63
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	1,951,729.94
51100	Muebles de oficina y estantería	943,717.37
51101	Mobiliario y equipo de oficina	943,717.37
51500	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	965,012.61
51501	Equipo de Cómputo	965,012.61
51900	Otros mobiliarios y equipos de administración	42,999.96
51901	Otros mobiliarios y equipos de Administración	18,000.00
51902	Utensilios para el servicio de alimentación	24,999.96
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	248,837.51
52100	Equipos y aparatos audiovisuales	48,999.96
52101	Equipos y aparatos audiovisuales	48,999.96
52300	Cámaras fotográficas y de video	7,200.12
52301	Cámaras fotográficas y de video	7,200.12
52900	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	192,637.43
52901	Muebles Escolares	171,181.27
52903	Equipos Recreativos	21,456.16
53000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	899,087.36
53100	Equipo médico y de laboratorio	891,887.36
53101	Equipo Médico y de laboratorio	891,887.36
53200	Instrumental médico y de laboratorio	7,200.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	7,200.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	114,759.80
56400	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	48,000.00
56401	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	48,000.00

56500	Equipo de comunicación y telecomunicación	15,498.14
56501	Equipo de comunicación y telecomunicación	15,498.14
56700	Herramientas y máquinas-herramienta	51,261.66
56701	Herramientas y máquinas-herramienta	51,261.66
57000	ACTIVOS BIOLÓGICOS	3,239.02
57800	Árboles y plantas	3,239.02
57801	Árboles, Plantas, Granos y Semillas	3,239.02
60000	INVERSIÓN PÚBLICA	142,019,198.53
61000	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	142,019,198.53
61600	Otras construcciones de ingeniería civil u obra pesada	142,019,198.53
61601	Obra Pública Directa	142,019,198.53
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	10,515,670.66
79000	PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	10,515,670.66
79100	Contingencias por fenómenos naturales	4,110,253.06
79101	Fondo de Desastres Naturales	4,110,253.06
79900	Otras erogaciones especiales	6,447,417.60
79901	Gastos complementarios	4,107,916.80
79902	Gastos contingentes	2,297,500.80
80000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	4,930,226,016.48
81000	PARTICIPACIONES	935,079,448.00
81100	Fondo General de Participaciones	583,000,000.00
81101	Fondo General de Participaciones	583,000,000.00
81200	Fondo de Fomento Municipal	258,100,000.00
81201	Fondo de Fomento Municipal	258,100,000.00
81300	Participaciones de las entidades federativas a los municipios	93,979,448.00
81301	Fondo de Fiscalización	26,188,000.00
81302	Fondo de Compensación del ISAN	2,415,200.00
81303	Participación Directa del IEPS	23,712,260.00
81304	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	5,600,000.00
81305	Impuesto a las Ventas Finales de Gasolina y Diesel	33,613,313.00
81306	Zona Federal Marítimo Terrestre	2,450,675.00
83000	APORTACIONES	3,993,404,930.00

83100	Aportaciones de la Federación a las entidades federativas	3,592,822,000.00
83104	Fondo para el Fortalecimiento de Entidades Federativas	189,000,000.00
83105	Coordinación de Servicios Educativos Estatal	2,149,000,000.00
83106	Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud del Estado	898,000,000.00
83115	Infraestructura para Educación Superior (Federal-Universidad de Colima)	40,918,044.00
83116	Alimentación y Asistencia Social	37,000,000.00
83117	Fondo de Aportaciones para la Educación de Adultos (IEEA)	27,185,760.00
83118	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica (CONALEP)	30,814,240.00
83119	(FOSEG) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública Federal	112,757,000.00
83120	Infraestructura para la Educación Básica (RAMO 33)	88,190,000.00
83131	Infraestructura de Educación Superior (Federal-Universidad de Manzanillo)	19,956,956.00
83200	Aportaciones de la Federación a municipios	400,582,930.00
83201	Fondo para la Infraestructura Social Municipal	108,582,930.00
83202	Fondo para el Fortalecimiento Municipal	292,000,000.00
85000	CONVENIOS	1,741,638.48
85100	Convenios de reasignación	1,741,638.48
85101	Subsemun	1,741,638.48
90000	DEUDA PÚBLICA	170,716,405.31
91000	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	22,526,911.77
91100	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	22,526,911.77
91101	Crédito Banobras (502)	8,658,704.07
91102	Crédito Banobras (251)	3,248,207.70
91103	Crédito Banorte (100)	10,620,000.00
92000	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	140,843,682.50
92100	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	140,843,682.50
92102	Interés Crédito Banobras Tasa Variable	24,902,967.82
92103	Interés Crédito Banobras Tasa fija	22,132,411.15
92104	Interés Credito Banorte Tasa Variable	5,608,303.53
92105	Interés Crédito (300)	27,000,000.00
92106	Interés Crédito (900)	61,200,000.00
99000	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	7,345,811.04
99100	ADEFAS	7,345,811.04
99101	Adeudos de ejercicios anteriores por concepto de servicios personales magisterio	541,571.94
99103	Adeudos de ejercicios anteriores por conceptos distintos de servicios personales	6,695,924.71
99104	Devolución de ingresos percibidos indebidamente en ejercicios fiscales anteriores	108,314.39
TOTAL		8,187,190,000.00

**TITULO TERCERO
DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA
EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO.**

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA,
TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO.**

Artículo 22. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Presupuesto y en las que al efecto emitan la Contraloría General del Estado y la Secretaría de Finanzas y Administración, en el ámbito de la administración pública estatal. Tratándose de los Poderes Legislativo, Judicial, así como los Entes Autónomos las unidades administrativas competentes emitirán las disposiciones correspondientes.

Artículo 23. La Secretaría de Finanzas y Administración y la Contraloría General del Estado, emitirán durante el mes de enero de 2012, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo.

Artículo 24. En el ejercicio fiscal 2012, las Dependencias contarán con el siguiente número de plazas:

U.P.	DESCRIPCIÓN	No. DE PLAZAS
01	Poder Ejecutivo	125
02	Secretaría General de Gobierno	189
03	Secretaría de Finanzas y Administración	408
04	Secretaría de Desarrollo Social	43
05	Secretaría de Desarrollo Urbano	179
06	Secretaría de Desarrollo Rural	113
07	Secretaría de Educación	
	Plazas	901
	Horas	9,315
08	Secretaría de Salud y Bienestar Social	124
09	Secretaría de Planeación	62
10	Secretaría de Fomento Económico	42
11	Secretaría de Cultura	171
12	Secretaría de Turismo	47
13	Procuraduría General de Justicia	863
14	Secretaría de Seguridad Pública	1,207
15	Secretaría de la Juventud	20
16	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	65
TOTAL DE PLAZAS		4,559
TOTAL DE HORAS		9,315

Artículo 25. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos que apruebe el Gobernador, mismo que se publicará como un anexo a este Decreto, en función de lo previsto en el artículo 30 de la Ley que Fija las Bases para las Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y

los Municipios, sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto, salvo lo previsto en la Ley de Presupuesto.

Artículo 26. Las Dependencias sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el ejercicio fiscal 2012, previa autorización del Gobernador y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 27. La Secretaría de Finanzas y Administración podrá entregar adelantos de participaciones a los Municipios, previa petición que por escrito haga el Presidente Municipal al Secretario de Finanzas y Administración, siempre que el primero cuente con la aprobación del Cabildo. También podrá hacerlo con respecto a las Entidades y Organismos Autónomos, a cuenta de las transferencias presupuestales que les correspondan, previa petición que por escrito le presenten el titular al Secretario de Finanzas y Administración.

La Secretaría de Finanzas y Administración podrá autorizar o negar las peticiones a que se refiere el párrafo anterior, en función de la situación de las finanzas públicas del Gobierno del Estado y del resultado que arroje el análisis practicado a la capacidad financiera del municipio, entidad u organismo solicitante.

Artículo 28. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Artículo 29. Se autoriza a la Secretaría de Finanzas y Administración a pagar, con la sola presentación de los comprobantes respectivos, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las Dependencias por los siguientes conceptos:

- I. Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito;
- II. Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así como mensajería;
- III. Servicio telefónico e Internet; y
- IV. Suministro de energía eléctrica.

Artículo 30. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Secretaría de Finanzas y Administración, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

Artículo 31. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Secretaría de Finanzas y Administración, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Secretaría, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 32. En acatamiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley de Presupuesto, “Cuando la Secretaría disponga durante el ejercicio fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, el titular del Poder Ejecutivo podrá aplicarlos a programas y proyectos a cargo del Gobierno del Estado, así como para fortalecer las reservas actuariales para el pago de pensiones de los servidores públicos o al saneamiento financiero.

Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.”

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática.

Artículo 33. En apego a lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley de Presupuesto “En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos, el titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que estos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas se cuente con autorización de la Secretaría para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;

II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:

- a) Los gastos de comunicación social;
- b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población;
- c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias; y
- d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades; y

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles o suficientes para compensar la disminución del ingreso recaudado, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, incluidas las transferencias a los Poderes Legislativo y Judicial y a los Organismos Autónomos, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

En su caso, los Poderes Legislativo y Judicial y los Organismos Autónomos deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.”

Artículo 34. Para el establecimiento y determinación de criterios para incrementos salariales, la Secretaría de Finanzas y Administración se sujetará a lo previsto en el inciso B), fracción II del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima; en los artículos 36 y 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, así como en las demás disposiciones aplicables en la materia.

El presupuesto de remuneraciones no tendrá características de techo financiero autorizado, ya que estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Se dispone de una partida específica denominada Provisiones Salariales y Económicas destinada a cubrir incrementos en percepciones de los servidores públicos, aplicable en función de la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 35. En apego a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Estatal de obras Públicas, las Dependencias y Entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, forma y tiempo de pago, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.

La Dependencia o Entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de dicha Ley, determinará el carácter nacional o local de los procedimientos de contratación.

La contratación de obra pública, su monto, adjudicación y ejecución se basará en lo establecido en la Ley Estatal de obras Públicas, y de conformidad a los montos máximos y límites que se señalan a continuación:

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Estado.

Artículo 36. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica, por parte de la Secretaría de Finanzas y Administración y de los órganos similares en las entidades, en su caso, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Las Dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, en los siguientes casos:

- a. De adjudicación directa, cuando el monto de cada operación no exceda de 100 días de salarios mínimos general vigente en el Estado, debiendo informar al comité correspondiente de estas operaciones;
- b. De adjudicación directa, con tres cotizaciones y visto bueno del Comité o Subcomité de Compras correspondiente, cuando el monto de cada operación sea de 101 y hasta 850 días de salario mínimo general vigente en el Estado; y
- c. A través de invitación a cuando menos tres personas, con participación del comité o Subcomité de Compras correspondiente, cuando el monto de la operación sea de 851 a 11,150 días de salario mínimo general vigente en el Estado.

Artículo 37. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen los Poderes, Organismos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

Artículo 38. Las Dependencias, entidades y organismos autónomos en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

T R A N S I T O R I O S :

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1º de enero de 2012, previa su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Asociaciones Civiles incluidas en los incisos c) y d) de la Fracción IV del artículo 12, así como todas las Instituciones sin fines de lucro previstas en el inciso e) fracción IV del mismo artículo 12 de este Decreto, podrán acceder al recurso presupuestal que se les asigna en el mismo, siempre y cuando se presenten a la Secretaría de Finanzas y Administración, a más a tardar el

31 de enero del 2012 a entregar, o en su caso , a refrendar la siguiente información: a) acta constitutiva de la institución; b) constancia de domicilio; c) documentos de identificación de su representante legal; d) programa de actividades para el año 2012; e) estados financieros del ejercicio 2011; y f) informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2011; precisando que lo dispuesto en los incisos e) y f) procede, únicamente, para aquellos organismos o asociaciones que recibieron subsidio de los autorizados en el Decreto de Presupuesto del año 2011.

La Secretaría de Finanzas y Administración deberá cerciorarse plenamente de la existencia y funcionalidad de los organismos e instituciones de asistencia precisados en el párrafo anterior. Para tal efecto, podrá retener la aportación de recursos, sea única, inicial o cualquier ministración periódica, hasta en tanto dichos organismos comprueban ante la propia Secretaría su constitución legal, presupuesto y programa de trabajo autorizado por su órgano de administración o similar; así como, la rendición del informe de aplicación del subsidio recibido en el ejercicio 2011, en su caso.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese en el periódico oficial “El Estado de Colima” El tabulador de Sueldos anexo, precisado en el artículo 25 de presente documento. Así como los desgloses necesarios.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil once.

C. JUAN ROBERTO BARBOSA LÓPEZ , DIPUTADO PRESIDENTE. Rúbrica. C. ARMIDA NÚÑEZ GARCÍA, DIPUTADA SECRETARIA. Rúbrica. LUIS ALFREDO DÍAZ BLAKE, DIPUTADO SECRETARIO. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en Palacio de Gobierno, al día 25 del mes de noviembre del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA, LIC. MARIO ANGUIANO MORENO. Rúbrica. **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**, LIC. RENÉ RODRÍGUEZ ALCARAZ. Rúbrica. **EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, DR. J. JESÚS OROZCO ALFARO. Rúbrica.